UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 922 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 26 SET. 2018

Visto el Memorando N° 871-2018-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre designación de Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2018-II; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 555-2018-UNSCH-R, de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2018-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de tres (03) capítulos, veinticuatro (24) artículos y once (11) disposiciones finales;

Que, con el Memorando N° 871-2018-UNSCH-VRAC, el Vicerrector Académico ha propuesto la designación del Dr. Edwin Carlos Enciso Roca como Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2018-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 03 de setiembre de 2018;

Que, según el artículo 11° del Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2018-II, son funciones del Coordinador:

a. Elaborar la proyección de presupuesto del Programa de Nivelación.
b. Obtener información sobre las peticiones del dictado de asignaturas en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad y realizar observaciones si las hubiera.
c. Coordinar con los Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos y Decanos de Facultad.
d. Coordinar con los docentes nominados por sus Departamentos Académicos, que son responsables del dictado de asignaturas, el horario de clases teóricas y prácticas, elaboración de sílabos y control de asistencia de alumnos, así como control de avance de temas y administración de las evaluaciones.
e. Supervisar la labor docente en las horas teóricas y prácticas; así como la labor administrativa y demás en cumplimiento del presente reglamento.
f. Aplicar la Encuesta Estudiantil e la cuarta semana de iniciado el Programa de Nivelación.
g. Coordinar con las autoridades y funcionarios de la Universidad la ejecución de la retribución económica a docentes y para asuntos académico-administrativos.
h. Verificar y tramitar la planilla de retribuciones económicas correspondientes.
i. Consolidar las copias de los registros de la actividad docente.
j. Elaborar y presentar el informe del Programa de Nivelación al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica y Decanos de Facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 922 -2018-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR al Dr. EDWIN CARLOS ENCISO ROCA como Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2018-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período comprendido entre el 03 de setiembre al 30 de noviembre de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Área de Remuneraciones y Pensiones
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/oegj.